La prisión preventiva como manifestación de la tutela jurisdiccional diferenciada

[illegible]

[illegible] específicamente su normatividad que es el Decreto Legislativo N°957 “Nuevo Código Procesal Penal” (ni tan nuevo, porque ya se encuentra en vigencia en casi todos distritos judiciales de nuestra república); denota la figura de la prisión preventiva, que en síntesis es un medida de coerción procesal de carácter personal, mediante la cual se limita el derecho fundamental de la libertad del imputado, con la finalidad de asegurar su presencia en el juicio y sobre todo el normal desarrollo del proceso; a mi apreciación personal y creo también que la de todos es una “medida cautelar”.